



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Burgos, 11 de julio de 2024

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

09620-REVILLARRUZ
(BURGOS)

ASUNTO:	EXPROPIACIÓN FORZOSA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA
OBRA:	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO AL ALFOZ DE BURGOS DESDE LOS DEPÓSITOS DE CORTES. RESTO DE TT.MM

NOTIFICACIÓN FECHA ASISTENCIA AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN

Por Orden MAV/658/2024, de 27 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se ha aprobado definitivamente el: "**PROYECTO DE ABASTECIMIENTO AL ALFOZ DE BURGOS DESDE LOS DEPÓSITOS DE CORTES. RESTO DE TT.MM**", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y concordantes de su Reglamento, procede por la presente a convocarle, como interesado en la expropiación de la finca señalada al final de esta notificación y afectada por el citado Proyecto en el **AYTO. DE REVILLARRUZ**, el día **5 de agosto de 2024** a las **9:30 horas**, para efectuar el levantamiento de la correspondiente Acta Previa a la Ocupación.

A dicho acto, deberá asistir personalmente o representado por persona con poder suficiente, provisto de:

- Documento Nacional de Identidad** (si se trata de persona física)
- Documento acreditativo de su titularidad** (escritura pública o certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, certificación catastral actualizada).
- Contrato de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar.
- Atendiendo al principio de celeridad que debe regir un procedimiento expropiatorio por la vía de urgencia, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, **los afectados que así lo deseen podrán solicitar el pago de los mismos mediante transferencia bancaria, por lo que DEBERÁN APORTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA A SU NOMBRE O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE LA LIBRETA DE LA CUENTA CORRIENTE en la que quieran que les sea ingresadas las cuantías correspondientes.**

Se le comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede hacerse acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estima oportuno.

En el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá acudir a la presente convocatoria acompañado de los mismos y atendiendo a los siguientes criterios:

Continúa en el reverso

- Si los bienes y derechos son de **carácter ganancial** deberán comparecer ambos cónyuges.
- Si se trata de una propiedad en **proindiviso**, deberán acudir todos los cotitulares.
- En el supuesto de que exista algún otro interesado, como arrendatario, aparcerero o acreedor hipotecario deberá darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta la fecha señalada para proceder al levantamiento de la correspondiente Acta Previa a la Ocupación, podrá cualquier interesado formular por escrito ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, sito en C/ Juan de Padilla, s/n 09006 BURGOS, las alegaciones que estime oportunas a los efectos de subsanar posibles errores u omisiones en que se haya podido incurrir al determinar la titularidad o al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados. **Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en los teléfonos 627 40 12 55 / 667 59 70 21.**

A continuación, se especifica la superficie afectada con motivo de la ejecución de las obras contempladas en el asunto, cuya titularidad registral o catastral figura a su nombre, en el siguiente término municipal: **REVILLARRUZ**

Nº FINCA	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Calificación Catastral	Superficies objeto de expropiación (m2)			
					Dominio	Temporal	Servidumbre Paso/Acued.	Servidumbre Paso/Vuelo
116	503	9037	09326A50309037	Via de comunicación de dominio público	0,00	491,00	261,00	0,00
120	503	9036	09326A50309036	Via de comunicación de dominio público	4,00	428,00	248,00	0,00
123	504	9001	09326A50409001	Via de comunicación de dominio público	0,00	119,00	28,00	0,00
124	504	5695	09326A50405695	PASTOS	0,00	542,00	78,00	0,00
125	504	186	09326A50400186	LABOR SECANO	0,00	316,00	77,00	0,00
126	504	9004	09326A50409004	Via de comunicación de dominio público	4,00	203,00	70,00	0,00
128	504	5682	09326A50405682	PASTOS	4,00	631,00	89,00	0,00
132	504	6077	09326A50406077	LABOR SECANO	3,00	40,00	7,00	0,00
135	504	9009	09326A50409009	Via de comunicación de dominio público	0,00	56,00	12,00	0,00
137	504	5242	09326A50405242	PASTOS	0,00	1.667,00	381,00	0,00
141	504	6071	09326A50406071	PASTOS	0,00	78,00	17,00	0,00
142	504	9003	09326A50409003	Via de comunicación de dominio público	4,00	104,00	22,00	0,00
144	504	5276	09326A50405276	PASTOS	0,00	1.203,00	261,00	0,00
499	506	5197	09326A50605197	LABOR SECANO	0,00	265,00	93,00	0,00
528	505	9000	09326A50509000	Via de comunicación de dominio público	30,00	1.843,00	719,00	0,00
554	505	5906	09326A50505906	PASTOS	0,00	37,00	12,00	0,00
558	505	9014	09326A50509014	Via de comunicación de dominio público	0,00	876,00	155,00	0,00
628	507	5966	09326A50705966	PASTOS	0,00	467,00	194,00	0,00
629	507	5045	09326A50705045	PASTOS	0,00	1.672,00	391,00	0,00
632	507	5968	09326A50705968	LABOR SECANO	0,00	260,00	7,00	0,00
635	507	5969	09326A50705969	LABOR SECANO	26,00	25,00	2,00	0,00
640	504	5187	09326A50405187	PASTOS	0,00	8,00	0,00	0,00

C/ Juan de Padilla, s/n - 09006 - BURGOS - Tfno. 947 281500/03 - Fax. 947 237959 - www.jcyl.es

642	504	6072	09326A50406072	PASTOS	4,00	2.813,00	647,00	0,00
643	504	9002	09326A50409002	Via de comunicación de dominio público	0,00	833,00	13,00	0,00
646	504	6070	09326A50406070	PASTOS	3,00	911,00	187,00	0,00
648	505	15027	09326A50515027	PASTOS	0,00	365,00	19,00	0,00
650	505	5023	09326A50505023	PASTOS	0,00	1.107,00	133,00	0,00
653	505	9016	09326A50509016	Via de comunicación de dominio público	0,00	389,00	264,00	0,00
654	503	9000	09326A50309000	Via de comunicación de dominio público	7,00	2.876,00	559,00	0,00
656	506	9008	09326A50609008	Via de comunicación de dominio público	0,00	1.694,00	127,00	0,00
657	506	9009	09326A50609009	Via de comunicación de dominio público	0,00	205,00	80,00	0,00
658	506	9000	09326A50609000	Via de comunicación de dominio público	1,00	582,00	185,00	0,00
666	506	6178	09326A50606178	IMPRODUCTIVO	0,00	491,00	251,00	0,00
668	506	5100	09326A50605100	PASTOS	0,00	220,00	58,00	0,00
676	55561	6	5556106VM4755N	URBANA	2,00	52,00	3,00	0,00
678	55561	4	5556104VM4755N	URBANA	0,00	125,00	35,00	0,00
679	55561	3	5556103VM4755N	URBANA	0,00	103,00	28,00	0,00
682	52586	21	5258621VM4755N	Via de comunicación de dominio público	0,00	4,00	0,00	0,00
683	503	9064	09326A50309064	Via de comunicación de dominio público	4,00	1.474,00	142,00	0,00
684	52586	16	5258616VM4755N	Via de comunicación de dominio público	0,00	45,00	10,00	0,00
689	503	6073	09326A50306073	PASTOS	0,00	130,00	28,00	0,00
695	507	9012	09326A50709012	Via de comunicación de dominio público	0,00	233,00	0,00	0,00
698	502	9005	09326A50209005	Via de comunicación de dominio público	0,00	399,00	26,00	0,00
703	502	9034	09326A50209034	Via de comunicación de dominio público	0,00	220,00	48,00	0,00
711	502	9013	09326A50209013	Via de comunicación de dominio público	5,00	133,00	63,00	0,00
713	502	9011	09326A50209011	Via de comunicación de dominio público	21,00	603,00	159,00	0,00
717	502	9006	09326A50209006	Via de comunicación de dominio público	4,00	5.283,00	2.195,00	0,00
720	502	9024	09326A50209024	Via de comunicación de dominio público	0,00	33,00	0,00	0,00
721	502	9012	09326A50209012	Via de comunicación de dominio público	0,00	21,00	2,00	0,00
725	502	9052	09326A50209052	Via de comunicación de dominio público	0,00	79,00	17,00	0,00
726	501	9006	09326A50109006	Via de comunicación de dominio público	0,00	327,00	108,00	0,00
730	501	9005	09326A50109005	Via de comunicación de dominio público	22,00	5.039,00	2.799,00	0,00
740	503	9010	09326A50309010	Via de comunicación de dominio público	0,00	30,00	0,00	0,00
747	502	9031	09326A50209031	Via de comunicación de dominio público	0,00	1.948,00	850,00	0,00
753	502	9032	09326A50209032	Via de comunicación de dominio público	0,00	605,00	221,00	0,00

Las afecciones previstas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1,5 m.l. a cada lado del eje de la citada conducción, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Respecto de aquellas fincas que resultan ser un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, no procede la expropiación de las mismas, dado que su gestión y administración se rige por los principios de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por ello, en la fecha indicada, se levantará el Acta Previa a la Ocupación únicamente a efectos informativos, para que consten las superficies afectadas por el citado proyecto, y el desistimiento del expediente administrativo de expropiación forzosa.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN


Fdo.: CARLOS DIEZ BARRIO